

LOS LLANOS DE ARIDANE**ANUNCIO**

4220

186531

Expediente: 124/2025.**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025**

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en los [artículos 91.1](#) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales -LRBRL- y [128.1](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales -TRRL-, deben aprobar y publicar, en el plazo un mes desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el [artículo 70](#) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Visto que en ejercicio 2025 se han producido las siguientes bajas:

- J.E.C.R., DNI **1598***, adscrito al puesto de Operario Conductor, con categoría profesional NIVEL E, el 29 de mayo de 2024. (Resolución de Alcaldía 1311/2024, de 2 de mayo).
- J.L.P.A., DNI **1643****, Funcionario de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, el 01-12-2024 (Resolución de Alcaldía 4029/2024, de 25 de noviembre).

Considerando que este Ayuntamiento aprobó en sesión celebrada el día 05 de mayo de 2025, el Presupuesto General municipal, la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo.

Considerando que estas plazas han de incorporarse y dotarse en el presupuesto municipal para el ejercicio 2026, quedando condicionado a su efectiva inclusión.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los [artículos 36.3 y 37.1.c\)](#) y del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- y [191.1.3](#), [191.1.13](#) y [195](#) de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco -LEPV-

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el [artículo 22.1.h\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

A la vista de todo lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025, que incluye las siguientes plazas:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS	FORMA ACCESO
POLICÍA LOCAL	ESPECIAL	C1	2	OPOSICION LIBRE

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO.- Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los [artículos 123 y 124](#) de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el [artículo 46](#) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Los Llanos de Aridane, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.